

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2015-00219** de **ALBA RUTH RIAÑOS GUZMAN** contra **CORPORACION CLUB EL NOGAL**, informando que obra desistimiento al recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. **8 SEP 2022**

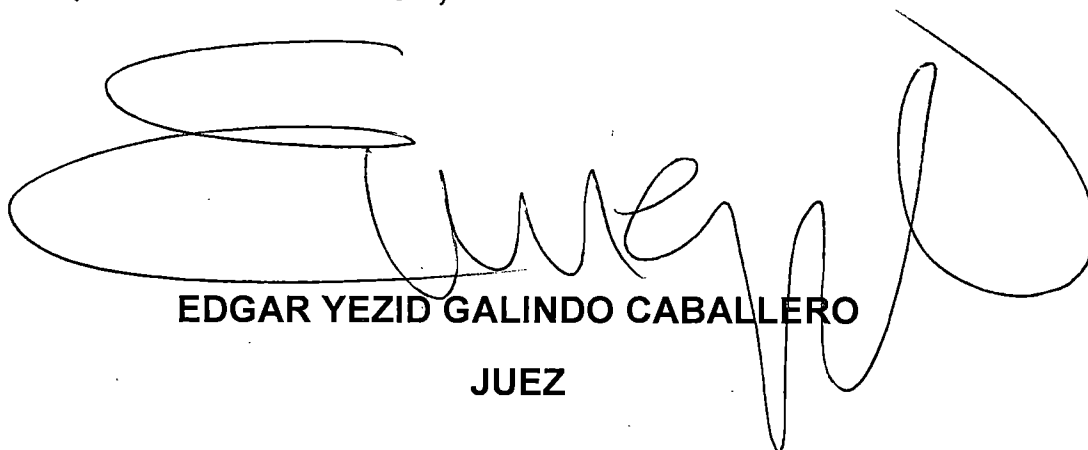
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la accionada interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas (fl. 459), notificado mediante estado Nro. 051 del veintiséis (26) de abril de 2022.

No obstante, evidencia este juzgado que mediante solicitud posterior allegada por el recurrente (fl. 462) y estando dentro de la oportunidad legal pertinente, la demandada presentó desistimiento al referido recurso en los términos dispuestos en el art. 316 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** presentado, siendo procedente que una vez en firme este proveído, por **Secretaría**

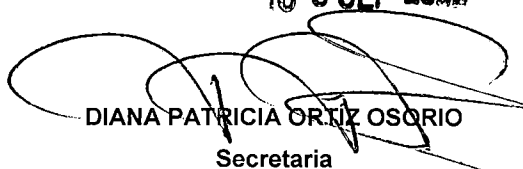
se proceda con el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor en los libros correspondientes y en el sistema de información judicial con el que cuenta este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO	115	FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.
09 SEP 2022		
		
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria		

